



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6496 del 21 de Julio de 2011

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 6468 DE ABRIL 15 DE 2011.
POLÍTICA DE BECAS DE ESTUDIO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO A EMPLEADOS
ADMINISTRATIVOS, CÓNYUGES E HIJOS DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El Rector de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las Facultades que le Confieren los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Resolución de Rectoría No. 6468 del 15 de Abril de 2011, estableció las políticas de becas de estudio para programas de pregrado a empleados administrativos, cónyuges e hijos de docentes y personal administrativo.

SEGUNDO: Que es necesario modificar los Artículos 4º, 5º y 11º de la Resolución de Rectoría No. 6468 del 15 de Abril de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: El Artículo 4º de la Resolución de Rectoría No. 6468 de Abril 15 de 2011, quedará así:

ARTÍCULO 4º: Los cónyuges, compañeros permanentes y/o hijos beneficiarios de la BECA DE ESTUDIOS autorizada en la presente Resolución, deberán acreditar la relación familiar al momento de su matrícula ante el Departamento de Contabilidad de la Universidad con los siguientes documentos:

- Cónyuge: Registro civil de Matrimonio, inscrito en la República de Colombia.
- Compañero(a) Permanente: Declaración Notarial Extrajuicio donde conste una convivencia común por un periodo no inferior a dos (2) años.
- Hijos: Registro Civil de Nacimiento de cada uno de los beneficiarios donde se compruebe la respectiva filiación.

PARÁGRAFO: El Departamento de Contabilidad remitirá la autorización de BECA DE ESTUDIO a Kárdex Financiero quien aplicará el valor de matrícula financiera.

ARTÍCULO 2º: El Artículo 5º de la Resolución de Rectoría No. 6468 de Abril 15 de 2011, quedará así:

ARTICULO 5º: Todo beneficiario tendrá derecho a la Beca de Estudio exclusivamente para cursar una sola carrera hasta por el número total de créditos académicos del respectivo programa. Las BECAS DE ESTUDIO otorgadas a los beneficiarios deberán cumplir en todo momento con los requisitos de rendimiento y promedio académico establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución. En caso de caer en bajo rendimiento académico se perderá el beneficio de la BECA DE ESTUDIO. Así mismo, los beneficiarios de la BECA DE ESTUDIOS que sean

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo.Bo.	FECHA	No	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		2011 - 07 - 21				
Revisado por VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINAN.		2011 - 07 - 21				
Revisado por SIGED	N21	2011 - 07 - 21				
Aprobado por: RECTORÍA		2011 - 07 - 21				

**Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia**



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6496 del 21 de Julio de 2011

sancionados académica o disciplinariamente, perderán el beneficio.

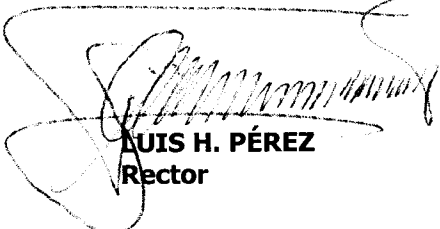
PARÁGRAFO: Una vez se haya aplicado la Beca de Estudio por el numero de créditos académicos del respectivo programa, el Docente y/o Empleado Administrativo deberá seguir cancelando el valor de su matrícula en su totalidad por los créditos académicos que le faltan para terminar su carrera.

ARTÍCULO 3º: El Artículo 11º de la Resolución de Rectoría No. 6468 de Abril 15 de 2011, quedará así:

ARTICULO 11º: Los Docentes y Empleados Administrativos, que hasta el periodo Julio – Diciembre de 2011 hayan obtenido Becas de Estudio a favor de hijos, cónyuges y/o empleados administrativos, diferentes a las establecidas en la presente Resolución, continuarán beneficiándose de ella, mientras subsista su vinculación laboral con la Institución.

ARTICULO 4º: Los demás Artículos de la Resolución de Rectoría No. 6468 del 15 de Abril de 2011, no se modifican.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).



LUIS H. PÉREZ
Rector



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo.Bo.	FECHA	No	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		2011 - 07 - 21				
Revisado por VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINAN.		2011 - 07 - 21				
Revisado por SIGED	N21	2011 - 07 - 21				
Aprobado por: RECTORÍA		2011 - 07 - 21				

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia